

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 2368/N /

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 06 MAYO 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 96/2014 del Sr. Encargado de Turismo de fecha 27.03.2014, debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que la MUNICIPALIDAD programó participar en el evento Fital 2014, para lo cual se contratan los servicios de Promotora para tal evento desde el 27.03.2014 y el 06.04.2014 y la necesidad de regularizar dicha prestación.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorarios por Servicios de Promotora en Stand FITAL 2014, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y doña **ZANDALI RIVEROS CASTILLO**, R.U.T. 19.255.628-7, de fecha 26 de Marzo del 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



[Signature]
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADA

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-
[Signature]

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 26 de Marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Doña **ZANDALI RIVEROS CASTILLO**, Cédula de Identidad 19.255.628-7, con domicilio en Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha programado participar en el evento Fital 2014, para lo cual se contratan los servicios de Promotora para tal evento a la prestadora antes indicada.

SEGUNDO: La mencionada prestadora se compromete a prestar los servicios de Promotora en el Stand Constitución Fital 2014 desde el 27.03.2014 y hasta el 06.04.2014 (11 días) y en horarios a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), más impuesto, por la labor antes señalada.

CUARTO: La Prestadora de Servicios será supervisada por el ENCARGADO DE TURISMO, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **ZANDALI RIVEROS CASTILLO**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Doña **ZANDALI RIVEROS CASTILLO** y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.



ZANDALI RIVEROS CASTILLO
R.U.T. 19.255.628-7



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-

